

	HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 900.004.059-7			
	CERTIFICACIÓN			
	CODIGO SIG-APAG-F36	ACTUALIZACIÓN 26-02-2020	VERSION 04	

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA ADSCRITA A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.,

I. CONSIDERANDO

Que, el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.4.4.5¹, establece que las entidades estatales sólo podrán contratar la prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. Encontrándose la necesidad del HOSPITAL en una de las siguientes posibles situaciones: **A. NO** se dispone de personal, **B. NO** se cuenta con el personal suficiente o, **C. NO** se cuenta actualmente con personal especializado.

Que, entre las funciones de la Subgerencia Administrativa y Financiera, se establece la de coordinar el proceso de administración del personal de la institución, circunstancia que les hace conocedores de la situación administrativa del personal de la entidad.

Que, se recibe la petición de revisar si existe personal para suplir la siguiente Necesidad:

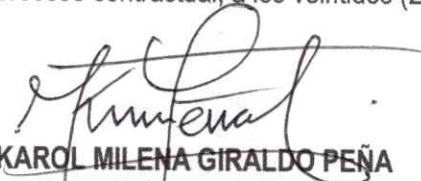
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGIA, PARA LA REALIZACION DE ECOGRAFÍAS Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E."
Formación Académica:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO

En virtud de lo anterior, se

II. CERTIFICA

Que, una vez verificada la disponibilidad de la planta de personal, con el fin de atender la solicitud presentada, se evidenció que, **C. NO** se cuenta actualmente con personal especializado.

Se expide la presente para inicio del proceso contractual, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2026


KAROL MILENA GIRALDO PEÑA
 Profesional Universitario - Subgerencia Administrativa y Financiera

¹ Compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.